


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 MAY 2016

Expediente N° 12514/14.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura FUNDAMENTO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA – Carrera de Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 483/15, el Consejo Superior resolvió declarar la nulidad del referido llamado, fundado en que el Tribunal interviniente (en su Ampliación) incorporó aclaraciones que se apartan de la problemática del llamado y se centran en temas que atañen a la dinámica de la cátedra, viciando así la imparcialidad que debe primar en todo proceso de selección.

Que a fojas 238/241 obra presentación por parte de los integrantes del Tribunal Evaluador que entendió en el llamado: Profesoras Aré, Lazarovich y Bassani solicitando reconsideración de la decisión adoptada por el Consejo Superior.

Que al respecto el Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, mediante Dictamen N° 16329 expresa: *“Sobre el particular, este Servicio Jurídico entiende que la vía administrativa interna de esta Universidad quedó agotada con la Resolución del Consejo Superior N° 438/15, en los términos de sus Artículos 1° a 3°; ya que el Consejo Superior en el presente caso, actúa como cuerpo revisor de la decisión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, Resolución CD 331/15 quedando cumplida la doble instancia administrativa para el tratamiento del presente.”*

Que se comparte con el Dictamen precedentemente transcrito.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 066/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 19 de mayo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación formulada por las docentes: Alicia del Rosario BASSANI, María Beatriz LAZAROVICH y María Elsa ARÉ, en virtud de haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la Resolución CS 483/15.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Salud y docentes mencionadas. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Antonio Fernández Fernández
DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA